

NUMERO: DIEZ (10)

CONTRATO DE CONVERSION DE CAPITAL Y MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FERRETERIA UNIDA ZAMBRANO "FERRUZAM" CIA. LTDA.

CUANTIA : US\$400,00

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves cuatro de Enero del año dos mil uno, ante mí Abogada **MARIA LINA CEDEÑO RIVAS**, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece, como única parte, la señora **Ana María Suárez de Zambrano**, por los derechos que en su calidad de Gerente General representa de la compañía **FERRETERIA UNIDA ZAMBRANO "FERRUZAM" CIA. LTDA.**, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que adjunta como documento habilitante de esta escritura pública. La otorgante es mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fé.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **Conversión de Capital y Modificación de Estatutos** me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **SEÑORA NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno del que conste el siguiente contrato de conversión de capital y modificación de estatutos de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.** Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento la señora **Ana María Suárez de Zambrano**, en su calidad de Gerente General de la compañía **FERRETERIA UNIDA ZAMBRANO "FERRUZAM" CIA. LTDA.**, conforme el nombramiento que en copia certificada se adjunta.- **CLAUSULA SEGUNDA.-**



ANTECEDENTES, A) La compañía **FERRETERIA UNIDA ZAMBRANO "FERRUZAM" CIA. LTDA.,** se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta el seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el veinte y seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, con un capital constitutivo de setecientos mil sucres.- **B)** Posteriormente con escritura pública celebrada el trece de Junio de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Segundo del cantón Manta, inscrita el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía elevó su capital en nueve millones trescientos mil sucres, fijándolo en un monto total de diez millones de sucres que se halla íntegramente suscrito y pagado.- **C)** Mediante escritura Pública de Transferencia de Participaciones Sociales, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta, el catorce de Diciembre del año dos mil, uno de los socios fundadores, esto es la señora Nubia del Rocío Zambrano Cedeño, cedió sus participaciones a la señora Ana María Suárez López.- **D)** La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía, en sesión celebrada el día dieciocho de diciembre del año dos mil, cuya acta en copia certificada también se acompaña como habilitante de este instrumento, aprobó la conversión expresa de capital suscrito y pagado así como el valor de las participaciones a dólares de los Estados Unidos de América, y modificación de los Estatutos Sociales.- **CLAUSULA TERCERA.- CONVERSION DE CAPITAL.** Por estos antecedentes señora Ana María Suárez de Zambrano, en la calidad que comparece a nombre de la compañía **FERRETERIA UNIDA ZAMBRANO "FERRUZAM" CIA. LTDA.,** dando cumplimiento a la Resolución número cero cero. Q.I.J. cero cero ocho, expedida por el señor Superintendente de Compañías y publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del año dos mil, manifiesta que tiene a bien celebrar el presente instrumento por el cual procede a la conversión expresa del capital suscrito y pagado de la

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FERRETERIA UNIDA ZAMBRANO "FERRUZAM" CIA. LTDA.

En la ciudad de Manta, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil, siendo las 11H15, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **FERRETERIA UNIDA ZAMBRANO "FERRUZAM" CIA. LTDA.**, en el local donde funcionan sus oficinas situado en la calle 11 avenida 7, encontrándose reunidos los Socios de la Compañía, señores Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, y Sra. Ana María Suárez de Zambrano, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la conversión expresa del capital suscrito y pagado y del valor de las participaciones a dólares de los Estados Unidos de América.
2. Conocer y resolver sobre la modificación de los Estatutos esto es el Artículo Quinto de la Cláusula Segunda y la Cláusula tercera.

Actúa como Presidente de esta Junta el Ing. Jorge Zambrano Cedeño y como Secretaria Ad-Hod de esta sesión la señora Ana María Suárez López.

La secretaria procede a constatar que se encuentre presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía representada en diez mil participaciones iguales e indivisibles, distribuidas de acuerdo como se detalla en el libro de Socios y Participaciones de la Compañía. El Presidente, una vez constatado que existe el quórum legal y estatutario necesario, declara abierta la presente Junta General Extraordinaria que acepta reunirse de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la ley de Compañías procediendo a tratar los puntos del orden del día.

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la conversión expresa del capital suscrito y pagado del valor nominal de las participaciones a dólares de los Estados Unidos de América.- Hace uso de la palabra el señor Ing. Jorge Zambrano Cedeño, quien expone que para dar cumplimiento a lo señalado en la resolución Número 00.Q.I.J.008, expedida por la Superintendencia de Compañías, es menester que la Junta se pronuncie sobre la conversión del capital suscrito y pagado de la empresa, y sobre el valor de las participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. La Junta tras conocer el contenido de la normativa expedida por el Organismo de Control Societario, resuelve por unanimidad aprobar la conversión del capital de la Compañía y el valor nominal de sus participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual se eleva el valor nominal de las participaciones de 0,40 centavos de dólar, a un (1) dólar cada una, disponiendo en consecuencia que todos los movimientos, actos y contratos de la Compañía sean expresados en la indicada divisa extranjera.

SEGUNDO.- Conocer y resolver sobre la modificación de los Estatutos.- La Junta decide adoptar las siguientes resoluciones:

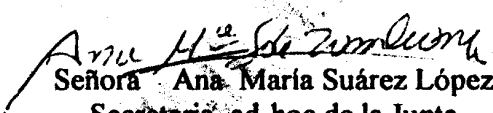
- Aprobar la reforma del Contrato Social de la Compañía, en los siguientes artículos: **El artículo Quinto de la Cláusula Segunda, dirá Artículo Quinto.- DEL CAPITAL Y DE LAS PARTICIPACIONES:** El Capital social de la Compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, que se halla íntegramente suscrito y pagado, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, que irán numeradas desde el 001 al 400 inclusive. Elimínese la Cláusula tercera suscripción integración y pago del capital, del Estatuto Social

- Autorizar al Gerente General para que celebre todos los actos y contratos necesarios para que las resoluciones tomadas en esta Junta General Extraordinaria, sean elevadas a escritura pública.

El Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General Extraordinaria, en forma unánime. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara clausurada esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella en unidad de acto.- fdo.) Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, SOCIO - PRESIDENTE.- fdo) señora Ana María Suárez López, SOCIA - SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, A LOS QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Manta, Diciembre 18 del año dos mil


Señora Ana María Suárez López
Secretaria ad-hoc de la Junta



COPIA DE LA ACTA

Manta, Noviembre 20 del 2000.

Señora:

ANA MARIA SUÁREZ DE ZAMBRANO

Nacionalidad: Ecuatoriana

C.I.No: 130547279-5

Dirección Calle 11 y Avenida 7

De mi consideración:

Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Universal de la Compañía **FERRETERIA UNIDA ZAMBRANO "FERRUZAM" CIA. LTDA.** en sesión celebrada en esta fecha, tuvo a bien nombrarla en calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo estatutario de **DOS AÑOS** en sus funciones, a cuyo efecto el Presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía **FERRETERIA UNIDA ZAMBRANO "FERRUZAM" CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta el 6 de Septiembre de 1988, debidamente inscrita en el registro mercantil del Cantón Manta, el 26 de Septiembre de 1988.

Muy atentamente.



Ing. Jorge Zambrano Cedeño
PRESIDENTE



RAZON: Por la presente acepto el nombramiento que antecede.

fdo)

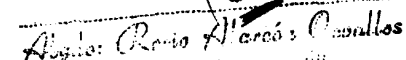

Sra. Ana María Suárez de Zambrano.

INSERITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 672

Repertorio No. 994

Manta 20 de Noviembre del 2000


Rocio Alarcón Cevallos
Registro Mercantil
del Cantón Manta

compañía, así como el valor nominal de sus participaciones, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, el cual queda fijado en un monto total de cuatrocientos dólares norteamericanos, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar norteamericano cada una.- **CLAUSULA CUARTA.- MODIFICACION ESTATUTARIA.** Por lo anterior se modifican los estatutos sociales de la compañía **FERRETERIA UNIDA ZAMBRANO "FERRUZAM" CIA. LTDA**, de la siguiente manera: El Artículo Quinto.- Capital.- dirá: **"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL,** El capital social de la Compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, que se halla íntegramente suscrito y pagado, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar norteamericano cada una, que irán numeradas desde el 001 al 400 inclusive."- **Naturaleza de las participaciones.-** modifíquese la parte en que dice "Las mil participaciones en que se halla dividido el capital social...." por "Las cuatrocientas participaciones en que se halla dividido el capital social....". Sustitúyase la **Cláusula Tercera,- Suscripción, integración y pago del capital social.-** que consta en la última parte de los estatutos, por la siguiente distribución:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	% DE PARTICIPACIONES	No. DE PARTICIPA CIONES
Ing. Jorge Zambrano Cedeño	\$228.00	57%	228
Sra. Ana María Suárez López	\$172.00	43%	172
TOTAL	\$400.00	100%	400

Usted señora Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena eficacia legal de este instrumento.- Minuta firmada por **Abogado José Saldarreaga Zambrano**, matrícula Número dos mil treinta, del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que la otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos y habilitantes queda elevada a escritura pública con



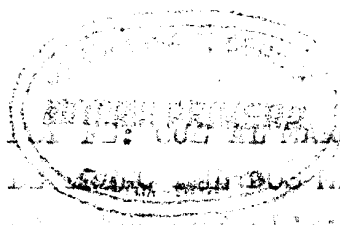
todo el valor legal.- Leída esta escritura a la otorgante por mí la Notario de principio a fin,
en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fé.-

Ana M^a Suárez de Zambrano
Sra. Ana María Suárez de Zambrano
Gerente General de Ferretería Unida Zambrano "Ferruzam" Cía. Ltda.

[Signature]
NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

[Signature]
Manta



OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



[Signature]
Maria L. Cedeno Rivas
ABogada
Notaria Publica Manta

.....: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, por Resolución número: 01.P.DIC., Numeral: 00080 de fecha siete de marzo del año dos mil uno; tomo nota al margen de la matriz de la respectiva escritura; según lo dispuesto en el artículo segundo, de lo que se resuelve en su artículo primero APROBAR la Conversión del Capital Social de Sucres a Dólares de la Compañía FERRETERIA UNIDA ZAMBRANO Cia. Ltda., en los términos constantes de la referida Escritura. Manta, dieciséis de marzo del año dos mil uno. EL NOTARIO. 7



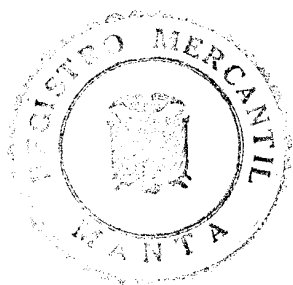
[Signature]
Ab. Efraim Zambrano Vices
NOTARIO PUBLICO CONJUNTO
MANTA - MANABI

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES Y MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " FERRETERIA UNIDA ZAMBRANO " FERRUZAM " CIA. - LTDA. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CIENTO OCHENTA (180) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL - CON EL NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (231) EN ESTA FECHA. INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION NO 01-P- - DIC-00080 DE FECHA: SIETE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, CUMPLIEN DO ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ABO. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE- PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INE- CRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA DEL - VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y O - CHO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y MODIFICACION DEL ESTATUTOS. CE-



LEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON, ABOG.
MARIA LINA GEDERO DE MARTINEZ.- EL DIA CUATRO DE ENERO -
DEL DOS MIL UNO.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMO
NIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE ICMA
RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. *P*

MANTA, 19 DE MARZO DEL 2001



76 Rosalinda
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON - MANTA